



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

11001-3103-055-2024-00264-00

1. **SE ADMITE** la acción de tutela instaurada por GILMA RUTH SALAZAR RESTREPO contra el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA –DAFP y la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP.
2. **NOTIFÍQUESE** a las accionadas, por el medio más eficaz, para que conforme al artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, en el término de un (01) día contado a partir del recibo de la comunicación correspondiente, se pronuncien sobre los hechos objeto de esta acción constitucional.
3. **SE VINCULA** a COLPENSIONES, a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, al BANCO ITAÚ S.A. y la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, para que en el mismo término arriba indicado se pronuncien sobre la solicitud de amparo, de la manera que estimen pertinente. Por Secretaría, comuníquese la vinculación por el medio más expedito.
4. **SE ADVIERTE** que la información solicitada debe enviarse dentro del término conferido, so pena de darse aplicación a las sanciones legales correspondientes.
5. **SE NIEGA** la **MEDIDA PROVISIONAL** solicitada, por cuanto la foliatura no hace patente la trasgresión denunciada, ni la inminencia de un perjuicio irremediable que amerite anticipar la definición de asuntos que, en estricto sentido, corresponde dilucidar en la sentencia con la que se resuelva esta actuación.
6. **NOTIFÍQUESE** a la parte accionante de la admisión de su demanda de tutela, por el medio más expedito.
7. **SE RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **ALEXANDER JAVIER CAMPOS CASTRO**, como apoderado de la accionante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEBASTIÁN HERRERA SÁNCHEZ

JUEZ

KA

Sebastian Herrera Sanchez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73b41aa3c83b1268b6b4726ee9da91a9ac1cb9c33cd060fe4c183d9c936e656b**

Documento generado en 10/05/2024 03:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>